

los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pablo Alfonso Maguñá Minaya, Jefe del Archivo General de la Nación, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 30 de junio al 06 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Archivo General de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes: US \$ 514.00
Viáticos: US \$ 1,850.00 (US \$ 370.00 x 05 días)

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ
Ministro de Cultura

955888-20

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio de Cultura a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 018-2013-MC

Lima, 27 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones promover la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios está encargada de promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas la difusión internacional

de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural; así como, organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidas al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional;

Que, con Carta de fecha 01 de mayo de 2013, la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI) cursó invitación al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, para que participe en la "XXIV Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI)", la "IX Reunión Extraordinaria del Comité Intergubernamental IBERMEDIA (CI)" y el "Foro Semana", que se llevarán a cabo en la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 02 al 05 de julio de 2013, conforme a la agenda de actividades que adjunta;

Que, en los citados eventos se tiene programado realizar la presentación de: i) el informe de gestión de la SECI, ii) el estado de la adhesión o ratificación de los Protocolos de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica y iii) el Primer Informe Ejecutivo de la Cuarta Edición del Programa DOCTV Latinoamérica; así como, el seguimiento del Observatorio Iberoamericano del Audiovisual (OIA), la revisión de los aportes financieros al Programa Ibermedia TV, la elección del Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana, la elección de un miembro al Consejo Consultivo de la CACI y la consideración de futuras sedes;

Que, de acuerdo al Informe N° 079-2013-DIC-DGIA-VMPC/CI/MC de fecha 06 de mayo de 2013, la CACI y la SECI antes mencionados fueron creados el 11 de noviembre de 1989, mediante la suscripción del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, en la cual participan las máximas autoridades audiovisuales y cinematográficas de veinte países: República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República de Chile, República de Ecuador, República de El Salvador, Reino de España, República de Guatemala, Estados Unidos Mexicanos, República de Panamá, República de Paraguay, República de Perú, República Portuguesa, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República Dominicana, República Oriental de Uruguay y República Bolivariana de Venezuela;

Que, siendo de interés institucional continuar fomentando y fortaleciendo las industrias culturales de nuestro país, entre ellas, la audiovisual, así como promover una efectiva interacción de la cinematografía latinoamericana, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, del 01 al 06 de julio de 2013, a la ciudad de Medellín, República de Colombia;

Que, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que irroge el mencionado viaje, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 01 al 06 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1,425.62
Viáticos : US\$ 1,480.00 (US \$ 370.00 x 4 días)

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

955888-21

DEFENSA

Autorizan viaje de Oficial EP a Honduras, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 308-2013-DE/**

Lima, 27 de junio de 2013

VISTO:

La Hoja Informativa N° 02-2013-IGN / OGPP de mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 5° de la Ley N° 27292, Ley del Instituto Geográfico Nacional (IGN), esta entidad tiene entre sus funciones representar al país ante los organismos técnico-científicos nacionales e internacionales en eventos y reuniones relacionados con las Ciencias Geográfico-Cartográficas y sus aplicaciones;

Que, la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizará la "XIV Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica (CONFIBSIG)", que se llevará a cabo entre el 03 y 05 de julio de 2013 en la ciudad de Tegucigalpa - República de Honduras;

Que, con el Oficio FACES - 188/2013 del 10 de junio de 2013, la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) invita al señor Mayor EP Reynaldo FLORES RIVERO,

Director de Sistemas de Información Geográfica del Instituto Geográfico Nacional a participar en la conferencia antes mencionada;

Que, con el documento del visto se ha establecido por conveniente la participación del mencionado Oficial, en representación del Instituto Geográfico Nacional;

Que, es conveniente para los intereses institucionales, la participación del referido Oficial del Instituto Geográfico Nacional a la conferencia antes mencionada, con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos en la formulación y enseñanza en tecnología de la información geográfica, manejo de la información espacial a través de la implementación de un Sistema de Información Geográfica, ordenamiento territorial, cartografía, catastro, entre otros temas, los que serán beneficiosos para el Instituto Geográfico Nacional y para el país;

Que, los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013, del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional - IGN, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, la participación en el evento antes mencionado se encuentra prevista en el ítem 3, del Rubro 2. Medidas de Confianza Mutua, Anexo Unico del Plan Anual de Viajes al Exterior del Instituto Geográfico Nacional - IGN para el Año Fiscal 2013, aprobado con Resolución Suprema N° 210-2013-DE/ de fecha 20 de mayo de 2013;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado cuando el viaje es a cualquier parte de América;

Que, teniendo en consideración la programación de los vuelos internacionales y con el fin de facilitar el viaje del Oficial autorizado a la ciudad de Tegucigalpa - República de Honduras, para que cumpla con las actividades previstas, es necesario autorizar su salida del país el 02 de julio de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 05 de junio de 2002 y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG de fecha 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al Mayor EP Reynaldo FLORES RIVERO, con CIP N° 122122100 y con DNI N° 09568130, para participar en la "XIV Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica (CONFIBSIG)" que se realizará en la ciudad de Tegucigalpa - República de Honduras, del 03 al 05 de julio de 2013; así como autorizar su salida del país el 02 de julio de 2013 y su retorno el 05 de julio de 2013.

Artículo 2°.- El Instituto Geográfico Nacional efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos: Lima - Tegucigalpa (República de Honduras) - Lima	US\$ 2,265.00 x 1 persona	US\$ 2,265.00
Viáticos:	US\$ 315.00 x 4 días x 1 persona	US\$ 1,260.00
TOTAL:...		US\$ 3,525.00

Artículo 3°.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la comisión, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.